

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1953

Nº 12.000

### - CONTENIDO -

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 70, 71, 72 y 73 de 1º de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 170 de 30 de Diciembre de 1952, por la cual se aceptan unas renunciaciones.  
Resolución Nº 171 de 31 de Diciembre de 1952, por la cual se reconoce y registra en la hoja de servicio un año escolar.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 19 de 31 de Diciembre de 1952, por el cual se hace unos nombramientos.  
Resolución Nº 7528 de 19 de Agosto de 1952, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 70 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el personal de la Sección de Estadística, Personal y Archivos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Manuel de J. Luzcando, Jefe de Sección de 2ª Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase a Graciela S. de Scott, Oficial Mayor de 4ª Categoría.

Artículo tercero: Nómbrase a Gloria Mojica y a Gladys Luna, Estenógrafas de 3ª Categoría.

*Sección de Estadística:*

Artículo cuarto: Nómbrase a Luz Marina Rodríguez, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Artículo quinto: Nómbrase a Elba Aldrete, Oficial de 4ª Categoría.

*Sección de Personal:*

Artículo sexto: Nómbrase a Lilia L. Céspedes, Oficial Mayor de 6ª Categoría.

Artículo séptimo: Nómbrase a Cecilia de Barsosky, Oficial de 4ª Categoría.

*Sección de Archivos:*

Artículo octavo: Nómbrase a Beatriz Malex y a Severa de Echévers, Oficiales de 4ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

##### DECRETO NUMERO 71 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el Personal Administrativo de la Escuela Nacional de Modistería.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Sor Marta Sibauste, Directora de 5ª Categoría.

Artículo 2º Nómbrase a Felicia A. González, Oficial de 4ª Categoría.

Artículo 3º Nómbrase a Josefa Echeverría, Inspectora de 6ª Categoría.

Artículo 4º Nómbrase a Emilia Vega, Benilda R. de Gibus, portera de 2ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

##### DECRETO NUMERO 72 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el personal del Departamento Técnico.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Temístocles Céspedes, Jefe de Departamento de 3ª Categoría.

Artículo 2º Nómbrase a Diamantina Delgado, Oficial de 1ª Categoría.

Artículo 3º Nómbrase a Diana Julia Pedreschi y Xenia Pineda, Estenógrafas de 4ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

##### DECRETO NUMERO 73 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran empleados en el Teatro Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Abelardo Tapia, Aseador Jefe de 2ª Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase a Arcadia de Gra-

cia, Juana Sánchez, Leonor Sandoya y Teresa Rivero, Aseadoras subalternas de 2ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 170

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 170.—Panamá, 30 de Diciembre de 1952.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único.—Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Teresa Vega Méndez, Profesora Regular de Religión y Moral del Liceo de Señoritas, por motivos personales;

Marcelina Ch. de Ward, Maestra de Grado de la Escuela República del Paraguay, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud;

Rosalina Sansón J., Maestra de Grado de la Escuela Llano Grande, Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos de salud.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### RECONOCESE Y REGISTRASE EN LA HOJA DE SERVICIO UN AÑO ESCOLAR

#### RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 171.—Panamá, 31 de Diciembre de 1952.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dora C. Brown solicita el reconocimiento de la docencia durante el año escolar 1951-52, por haber trabajado como profesora regular de Química Orgánica y Ciencias Generales en el Instituto Moderno;

Que el aparte c) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que a los profesores regulares que hayan prestado o presten servicio en los

planteles particulares incorporados, se les reconocerá la docencia;

Que la señorita Brown presenta certificación extendida por el Director del Instituto Moderno donde se hace constar que ella trabajó en el mencionado Instituto durante todo el año de 1951-52, como profesora regular de Química Orgánica y Ciencias Generales, y, que, en el desempeño de sus labores docentes, cumplió su cometido con la perfección de una consagrada educadora, y a satisfacción del personal administrativo y educando del plantel;

Que la certificación anterior está refrendada por el Visitador de Escuelas Particulares, tal como lo establece el Decreto en vigencia;

Que la interesada ha comprobado plenamente su condición de panameña y el servicio efectivo que prestó, mediante documentos que reposan en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

Que el Instituto Moderno es una institución de enseñanza particular incorporada al Ministerio de Educación de acuerdo con lo que dispone el artículo 78 de la Ley 47, de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio de la señorita Dora C. Brown el año escolar 1951-52, tiempo durante el cual trabajó como profesora regular en el Instituto Moderno, plantel particular incorporado, de conformidad con lo que establece el aparte c) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### Ministerio de Obras Públicas

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 19  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1952)  
por el cual se nombra un personal en el Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrase el siguiente personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, con los cargos y sueldos mensuales que en cada caso se indican, así:

*Departamento de Caminos y Anexos:*

*Administración:*

Manuel C. Gálvez B., Oficial Mayor de 5ª Categoría	B/. 150.00
Gonzalo Guardia, Oficial Mayor de 3ª Categoría	150.00
Carlos Cordero A., Operador Subalterno de 1ª Categoría	150.00

Jorge Calzudes, Operador Subalterno de 1ª Categoría . . . . .	150.00	Antonio Gáez B., Archivero de 1ª Categoría . . . . .	150.00
Francisco Ferreira Sousa, Sub-Jefe de Dirección de 5ª Categoría . . . . .	125.00	José Cragwell, Oficial Mayor de 5ª Categoría . . . . .	150.00
Sara de Champsaur, Oficial de 3ª Categoría . . . . .	100.00	Toribio Chacón, Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00
José Manuel García, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00	Antonio Vallarino, Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00
Samuel Sánchez, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00	Francisco H. Zaldivar G., Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00
Joaquín R. Sánchez, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00	Lorenzo Rivera R., Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00
Carlos J. Rodríguez, Oficial de 2ª Categoría . . . . .	110.00	Abel Galindo, Jefe de Sección de 4ª Categoría . . . . .	150.00
Ana M. Chen, Mecanógrafa de 1ª Categoría . . . . .	90.00	Eladio Ramírez, Almacenista de 3ª Categoría . . . . .	150.00
Olga Rosales, Escribiente de 4ª Categoría . . . . .	75.00	Juan E. Arrocha, Chofer de 1ª Categoría . . . . .	125.00
Edwin E. Jaén, Ascensorista . . . . .	60.00	Augusto Gamboa, Contador de 2ª Categoría . . . . .	135.00
Alvaro Castañeda, Oficial de 5ª Categoría . . . . .	80.00	Luis Morales C., Apuntador de 2ª Categoría . . . . .	125.00
Leonora James, Oficial de 3ª Categoría . . . . .	100.00	Eduardo Paz, Apuntador de 2ª Categoría . . . . .	125.00
Julio Champsaur, Oficial Mayor de 1ª Categoría . . . . .	200.00	Enrique Ballesteros, Chofer de 1ª Categoría . . . . .	125.00
Amalia A. de Porcell, Oficial de 4ª Categoría . . . . .	90.00	Salvador Mitre, Capitán de Lancha . . . . .	125.00
Publio Toala, Portero de 3ª Categoría . . . . .	40.00	Reinaldo Medina, Agrimensor de 2ª Categoría . . . . .	125.00
<i>Sección de Diseños e Inspecciones:</i>			
Rodrigo J. Moreno, Ingeniero de 2ª Categoría . . . . .	350.00	Marcelino Barrera, Maquinista Subalterno de 3ª Categoría . . . . .	100.00
Marco A. Solís, Dibujante de 2ª Categoría . . . . .	150.00	Juana C. de Sedas, Mecanógrafa de 1ª Categoría . . . . .	90.00
Plinio Varela Jr., Dibujante de 2ª Categoría . . . . .	150.00	Abelardo Alvarado, Oficial de Taller de 4ª Categoría . . . . .	90.00
Camilo González, Dibujante de 3ª Categoría . . . . .	125.00	Eusebio Moreno G., Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00
José L. Perivancich, Oficial de 4ª Categoría . . . . .	90.00	Guillermo Valencia, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00
José del C. Alfaro, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00	Arturo Florès, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00
Aquilino Ríos, Chofer de 3ª Categoría . . . . .	90.00	Justiniano Cuestas, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00
<i>Sección de Costos y Abastos:</i>			
Roberto Moreno Jr., Jefe de Dirección de 3ª Categoría . . . . .	275.00	Humberto Figueroa, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00
Alberto Mosley, Contador de 1ª Categoría . . . . .	165.00	Pastor Quezada, Maquinista Subalterno de 4ª Categoría . . . . .	80.00
Carmen González, Oficial de 4ª Categoría . . . . .	90.00	Gabriel Chong, Apuntador de 3ª Categoría . . . . .	100.00
Adriana A. de Niedo, Mecanógrafa de 1ª Categoría . . . . .	90.00	Francisco Vergara, Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00
Blanca de Watson, Oficial de 2ª Categoría . . . . .	110.00	Martín Solís, Artesano Jefe de 1ª Categoría . . . . .	175.00
Natividad de Carrasquilla, Oficial de 5ª Categoría . . . . .	80.00	Floyd Johnson, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00
Eloísa Uribe, Oficial de 5ª Categoría . . . . .	80.00	Matías Cerrud, Contador de 3ª Categoría . . . . .	110.00
Elia B. Manzzo, Oficial de 6ª Categoría . . . . .	75.00	Tomás Graham, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
<i>División "A"</i>			
<i>Sección A-1:</i>			
José Nicolás de Obaldía, Agrimensor de 1ª Categoría . . . . .	175.00	Carlos Ferruffino, Mecánico Jefe de 3ª Categoría . . . . .	200.00
Gustavo Paredes A., Contador de 1ª Categoría . . . . .	165.00	Gregorio Olivardía, Mecánico Jefe de 3ª Categoría . . . . .	200.00
		José R. Moreno, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
		José de la C. Pabilo, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
		Rodolfo Marengo, Chofer de 1ª Categoría . . . . .	125.00

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

**OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271  
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno  
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/.0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Próspero A. Carrión, Capataz de 2ª Categoría . . . . .	125.00	José M. Médica, Sub-Jefe de Direc- ción de 3ª Categoría . . . . .	200.00
Andrés Gesto, Sub-Jefe de Direc- ción de 3ª Categoría . . . . .	200.00	Carlos A. Borbón, Mecánico Jefe de 3ª Categoría . . . . .	200.00
Adilio de Gracia, Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00	Garcilaso Gutiérrez, Mecánico Jefe de 3ª Categoría . . . . .	200.00
<i>División "A":</i>		Justo Valle, Artesano Jefe de 1ª Categoría . . . . .	175.00
<i>Sección "A-2" Chorrera:</i>		Julio Sánchez, Artesano Jefe de 1ª Categoría . . . . .	175.00
César Arjona, Jefe de Sección de 2ª Categoría . . . . .	225.00	Samuel Godoy, Agrimensor de 1ª Categoría . . . . .	175.00
Jorge Calipolitis, Inspector Técni- co de 3ª Categoría . . . . .	175.00	Gustavo Porcel, Contador de 1ª Categoría . . . . .	165.00
Manuel Higuero, Apuntador de 1ª Categoría . . . . .	175.00	Melanio Aguilar, Artesano Jefe de 2ª Categoría . . . . .	150.00
José M. Navarro, Contador de 3ª Categoría . . . . .	110.00	Abel Pedreschi, Almacenista de 3ª Categoría . . . . .	150.00
Leandro Aguilera, Almacenista de 4ª Categoría . . . . .	125.00	Cornelio Díaz, Mecánico Subalter- no de 1ª Categoría . . . . .	150.00
José Alvedas, Chofer de 2ª Cate- goría . . . . .	100.00	Jorge Valderrama, Apuntador de 2ª Categoría . . . . .	125.00
Roberto Tuñón, Capataz de 1ª Ca- tegoría . . . . .	150.00	J. M. Binns, Almacenista de 4ª Categoría . . . . .	125.00
Roberto Moreno G., Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00	Cándido Méndez, Chofer de 1ª Ca- tegoría . . . . .	125.00
Alcides Rivera, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00	Roberto Maleck Calvo, Contador de 3ª Categoría . . . . .	110.00
Leovigildo Pérez, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00	Carlos Echeverría, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
Darío E. Vergara, Agrimensor de 1ª Categoría . . . . .	175.00	Aristides Olivares, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
<i>División "A"</i>		Fredesvindo Calderón, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
<i>Sección "A-3" Colón:</i>		José Ramón Guizado, Oficial de 4ª Categoría . . . . .	90.00
Ramón Méndez, Jefe de Sección de 1ª Categoría . . . . .	250.00	Juio Sierra, Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría . . . . .	200.00
Luis Martínez, Agrimensor de 1ª Categoría . . . . .	175.00	<i>División "B":</i>	
Rolando Castillo, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00	<i>Sección "B-4" Antón:</i>	
Bartolo Madrid, Cadenero de 1ª Categoría . . . . .	90.00	Arturo Varela, Jefe de Sección de 2ª Categoría . . . . .	225.00
Juan Ospina, Almacenista de 3ª Categoría . . . . .	150.00	Leonardo Barnett, Apuntador de 2ª Categoría . . . . .	125.00
Santiago E. Duque, Apuntador de 1ª Categoría . . . . .	175.00	Leoncio Rodríguez, Agrimensor de 2ª Categoría . . . . .	125.00
<i>División "B"</i>		Isidro Salcedo, Cadenero de 1ª Ca- tegoría . . . . .	90.00
<i>Sección "B-1" Aguadulce:</i>		José de León, Cadenero de 1ª Ca- tegoría . . . . .	90.00
Joaquín Sandoval, Jefe de Sección de 2ª Categoría . . . . .	225.00	Ismael Morcillo, Chofer de 2ª Categoría . . . . .	100.00
		<i>División "B"</i>	
		<i>Sección "B-2" Chitre:</i>	
		José E. Burgos, Jefe de Sección de 1ª Categoría . . . . .	250.00
		Ascanio Quintero, Sub-Jefe de Di- rección de 3ª Categoría . . . . .	200.00
		Mauricio Correa M., Apuntador de 2ª Categoría . . . . .	125.00
		Carlos Florán, Artesano Jefe de 1ª Categoría . . . . .	175.00
		Dámaso Correa M., Almacenista de 3ª Categoría . . . . .	150.00
		Darío E. Villalaz, Capataz de 1ª Categoría . . . . .	150.00

Arnoldo Varela, Contador de 2ª Categoría	135.00	Gilberto A. Díaz, Chofer de 1ª Categoría	125.00
Bolívar de León, Apuntador de 2ª Categoría	125.00	Alcides Palacios L., Apuntador de 2ª Categoría	125.00
Ivanor Ruiz, Agrimensor de 2ª Categoría	125.00	<i>División "C":</i>	
Juan B. García, Agrimensor de 2ª Categoría	125.00	Sección "C-3" David:	
Andrés Murgas, Agrimensor de 2ª Categoría	125.00	Gerardino Pimentel, Jefe de Sección de 1ª Categoría	250.00
Cristóbal Salado, Chofer de 2ª Categoría	100.00	Abelardo E. Saldaña, Apuntador de 2ª Categoría	125.00
Flor María Solís, Mecanógrafa de 1ª Categoría	90.00	José D. Racines, Dibujante de 2ª Categoría	150.00
Miguel Chen, Almacenista de 6ª Categoría	90.00	Victor Sánchez, Chofer de 1ª Categoría	125.00
Erasto Cedeño, Cadenero de 1ª Categoría	90.00	Alfredo Frauca, Chofer de 2ª Categoría	100.00
Pedro A. Brandao, Cadenero de 1ª Categoría	90.00	Gonzalo Garcés, Almacenista de 4ª Categoría	125.00
Gerardo Santizo, Portamira de 1ª Categoría	90.00	Ernesto Diez, Capataz de 1ª Categoría	150.00
Tíbulo Juliao, Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría	200.00	Luis A. Rodríguez, Agrimensor de 1ª Categoría	175.00
Abel Cataño, Agrimensor de 3ª Categoría	110.00	Rafael Morales M., Ingeniero de 4ª Categoría	250.00
Marcelo de León, Cadenero de 1ª Categoría	90.00	Dionisio Bell, Cadenero de 1ª Categoría	90.00
<i>División "B":</i>		Luis Kraws, Artesano Jefe de 1ª Categoría	175.00
Sección "B-3" Santiago:		Efraín Isaza A., Agrimensor de 1ª Categoría	175.00
Juvenal I. Monteza, Jefe de Sección de 2ª Categoría	225.00	Antonio Herrera, Cadenero de 1ª Categoría	90.00
Carlos Riera P., Mecánico Jefe de 3ª Categoría	200.00	Eliás Almengor, Cadenero de 1ª Categoría	90.00
Eladio Guillén Jr., Jefe de Sección de 3ª Categoría	200.00	Aristides Delgado, Cadenero de 1ª Categoría	90.00
Ricardo Rodríguez, Artesano Jefe de 2ª Categoría	150.00	Celestino Sánchez, Cadenero de 1ª Categoría	90.00
José Escartín, Apuntador de 2ª Categoría	125.00	Luis Alberto Contreras, Cadenero de 1ª Categoría	90.00
Gerardo Echeverría Jr., Almacenista de 4ª Categoría	125.00	Julio C. Díaz, Contador de 1ª Categoría	175.00
Armando B. Castellero, Apuntador de 2ª Categoría	125.00	Evita A. de Esquivel, Contador de 3ª Categoría	116.00
Pastor Díaz, Chofer de 2ª Categoría	100.00	Adolfo Ledezma Médica, Almacenista de 3ª Categoría	150.00
Belisario Sáenz, Agrimensor de 2ª Categoría	125.00	<i>División "C"</i>	
<i>División "C":</i>		Sección "C-4" David-Cerro Punta:	
Sección "C-1" Remedios:		Juan B. Guillén, Jefe de Sección de 2ª Categoría	225.00
Arcesio Zapata Jr., Jefe de Sección de 2ª Categoría	225.00	Fulvio Franceschi, Apuntador de 2ª Categoría	125.00
Ovigildo Herrera R., Artesano Jefe de 1ª Categoría	175.00	Artículo segundo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1953.	
Olmedo Olave V., Artesano Jefe de 2ª Categoría	150.00	Comuníquese y publíquese.	
Joaquín F. Pedrol, Apuntador de 2ª Categoría	125.00	Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.	
Juan de Dios González, Almacenista de 5ª Categoría	100.00	JOSE A. REMON CANTERA. El Ministro de Obras Públicas, INOCENCIO GALINDO V.	
<i>División "C":</i>			
Sección "C-2" Chiriquí:			
José A. Olivares, Jefe de Sección de 2ª Categoría	225.00		

**CONCEDESE UNA LICENCIA**

RESUELTO NUMERO 7528

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7528.—Panamá, 19 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Gladys Tapia, Oficinista en la Oficina de Enganche al servicio del Ministerio de Obras Públicas, en la Sección de Diseños y Construcciones, solicita que se le conceda licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, en vista de que se encuentra en estado grávido (séptimo medio mes de gestación), cuyo hecho acredita con certificado médico expedido por el doctor J. A. Lavergne, de la Clínica Raymond, S. A.; y como de acuerdo con disposiciones constitucionales y legales procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 15 de agosto hasta el 30 de noviembre del año en curso, conforme se solicita, y en un todo de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CÉSAR A. GUILLÉN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.*

**AVISOS Y EDICTOS**

JOSE GUILLERMO BATALLA,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13.324,

**CERTIFICA:**

Que los Doctores Ernesto Calvo y Lucas Felipe Cazabón, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Laboratorio Dental Panamericano de Calvo & Cazabón, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de dos (2) años y con un capital de dos mil balboas (B/. 2.000.00), aportados por los socios en dinero efectivo por partes iguales;

Que el objeto de la sociedad es fabricar puentes inoxidables de nobillium, dentaduras y puentes de oro y acrílico, y para el efecto han comprado la maquinaria, los utensilios y los materiales que se requieren para el taller de mecánica dental. Los mencionados socios traerán próximamente del exterior un Técnico Protésico a quien encargarán de la dirección y funcionamiento del laboratorio dental de que se trata;

Que la dirección de los negocios y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios conjuntamente. Así consta en la Escritura 301 de 5 de Febrero de 1953, extendida en la Notaría a mi cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).

JOSE G.MO. BATALLA,  
Notario Público Primero.

L. 39.677  
(Única publicación)

JOSE GUILLERMO BATALLA,

Con cédula de identidad personal número 47-13.324, en mi calidad de Notario Público Primero de Panamá,

**CERTIFICA:**

Que Adolfo Noriega Assencio y Manuela Noriega de Noriega, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Adolfo Noriega, Compañía Limitada", y abreviado A. Noriega, Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de diez (10) años y con un capital de tres mil balboas (B/. 3.000.00), aportado así: el primero dos mil balboas (B/. 2.000.00), y la segunda mil balboas (B/. 1.000.00).

Que los objetos o fines de dicha sociedad son: explotar los negocios de compra y venta y preparación de vidrios y espejos y demás mercaderías extranjeras y productos del país, así como también el establecimiento y explotación de cualquier industria lícita; representar personas naturales y jurídicas, nacionales y foráneas, y tener agencias comerciales y cualesquiera negocios a base de comisión; tomar y dar dinero en préstamo con interés; y en general, explotar al por mayor y menor el tráfico mercantil aquí, o en cualquier parte del mundo, cuando a juicio de sus socios fuera lucrativa para esta sociedad; y que la administración y dirección de los negocios y el uso de la firma social, o representación legal de la sociedad, corresponden al socio Adolfo Noriega Assencio, pero en caso de ausencia o incapacidad de éste, corresponderán a Manuela Noriega de Noriega.

Así consta en la Escritura Pública número 250 de 30 de Enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953), extendida en la Notaría a mi cargo.

Panamá, Enero 30 de 1953.

JOSE G.MO. BATALLA,  
Notario Público Primero.

L. 39.786  
(Única publicación)

**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por Calixto José Castro contra Julio López Pérez se ha señalado el día 11 de Marzo próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta de la mitad de la finca que a continuación se describe, perteneciente al demandado:

"Finca N° 18.521, inserita al folio 374 del Tomo 449 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número "27-22", ubicado en el Parque Lefevre de esta ciudad. Linderos: Norte, limita con el lote número "27-23"; Sur, lote número 27-21; Este, Calle "D" en proyecto; y por el Oeste, lotes números "27-18" y "27-14". Medidas: Norte, 50 metros con 94 centímetros; Sur, 50 metros Este, 23 metros 75 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 50 centímetros. Superficie: 1.126 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos noventa y cinco balboas con sesenta y siete centésimos (B/. 1.595.67) y será postura admisible la que cubra la mitad de esa suma, advirtiéndose al público que de no presentarse postores en este segundo remate, la subasta se efectuará al día siguiente sin anuncios y las posturas serán libres.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día fijado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional del bien en remate a su mejor postor.

Panamá, Febrero nueve de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

*José C. Pinillo.*

L. 39.928  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Verónica Armstrong de Chapman, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad con el 1624 de la misma excerta, el que suscribe, Juez del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Verónica Armstrong de Chapman, desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de su defunción;

b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Verónica Chapman de Crichlow, Frank George Chapman Armstrong y Roland Reggy Chapman Armstrong en su calidad de hijos de la causante; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres por un término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 39.779

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Elvin Lee Young Henderson, ciudadano norteamericano, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concurre al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora Viodelda Esther de Gracia.

Se advierte al demandado que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 41.538

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Gerardo Velarde de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal. — Panamá, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: . . . . .

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte su aprobación a la sentencia condenatoria consultada, Adicionándola en el sentido de condenar a Velarde, como en efecto se condena, a pagar las costas especiales causadas por su rebeldía, de conformidad con el artículo 2356 del Código Judicial. Léase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temistocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—Por el Secretario, (fdo.) Víctor M. Ramírez, Oficial Mayor.

Se advierte al reo Gerardo Velarde que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Gerardo Velarde, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez Giron.

(Cuarta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alfredo de León y a Sherley Baker, el primero de León, panameño, natural de Chitré, (Provincia de Herrera, de 25 años de edad, soltero, mecánico, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-41553 y residente en Calle 27 Oeste, casa N° 36, cuarto 11, altos y el segundo Baker de generales desconocidas en los autos, a quienes se acusa por el delito de hurto, para que en el término de doce días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presenten a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito ya mencionado, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los encartados de León y Baker, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BAERERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Hildeman Demetrio Aguila, varón, de 33 años de edad, natural de Las Palmas, Provincia de Veraguas, vecino de esta ciudad con residencia en La Carrasquilla N° 55, soltero, zapatero y cedulado número 28-717, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito. — Panamá, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Cir-

cuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Hildeman Demetrio Aguila, varón, mayor de edad, zapatero, cedula número 28-717, panameño y vecino de esta ciudad, a sufrir un mes de reclusión en el lugar que designe el Organó Ejecutivo, a pagar una multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional, dentro del término que exige el artículo 278 de la Ley 61 de 1946, al pago de los gastos procesales y a los especiales causados por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de Campo Elías Albarracín.

Como Aguila no ha estado detenido preventivamente por razón de este asunto, la pena restrictiva de la libertad impuesta debe cumplirla íntegramente.

Publíquese este Edicto por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial como ordena el artículo 2347 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 367 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2231, 2349, 2356 del Código Judicial y 75 de la Ley 32 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior. (fdo.) T. R. de la Barrera. (fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al sentenciado Hildeman Demetrio Aguila, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8-C

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Santiago Fernando Muñoz, de identidad civil desconocida, por el delito de hurto, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito. — Panamá, Enero veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:.....

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Abre Causa Criminal, por los trámites ordinarios, contra Santiago Fernando Muñoz, de identidad civil desconocida, por el delito de hurto comprendido en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en la vista oral, cuyo acto se llevará a cabo oportunamente en audiencia pública.

Como lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial, se ordena el emplazamiento de Santiago Fernando Muñoz, por término de treinta días, con la advertencia que si no compareciere dentro de dicho término, a contar de la última publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá en estrados, sin su intervención, como si se tratara de reo presente.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) T. R. de la Barrera. (fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al enjuiciado Santiago Fernando Muñoz, que si no comparece al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 10

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Angélica Batista, mujer, de veintin años de edad, soltera, natural de Montijo, Provincia de Veraguas, hija de Rosa Batista y Francisco Aguirre, sin cédula de Identidad personal y residente últimamente en Miramar, Puerto Armuelles, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal a recibir personal notificación del auto proferido en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación última de este Edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia. El auto en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — Auto de Primera Instancia N° 8.—David. Enero (6) seis de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

Vistos:.....

Por lo expuesto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio Fiscal, llama a responder en juicio a Angélica Batista (mujer, de 21 años de edad, soltera, meretriz, natural de Montijo, Provincia de Veraguas, residente en Miramar de la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito del Barú, hija de Rosa Batista (padre) y Francisca Aguirre (madre) por el delito de lesiones personales de que trata en el Capítulo II, Título II, Libro II del Código Penal y Mantiene en pie la fianza de que goza para no ser detenida preventivamente. Se fija el día 20 del presente mes a las 10 de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se le advierte que debe procurar los medios de su defensa. Cópiese y Notifíquese. El Juez, Abel Gómez. El Secretario, Ernesto Rovira".

Se le advierte a la procesada que de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así se tomará ésto como gran indicio en su contra y se continuará el juicio sin su intervención, representada por un defensor de ausente.

A todas las autoridades del país tanto policivas como civiles se les avisa para que capturen la procesada. Todos los habitantes de la República, salvo las excepciones legales, están en el deber de denunciar su paradero, so pena de ser considerados como cómplices si sabiéndolo no lo dijeron.

Para que sirva de formal notificación el presente edicto lo fijo en el lugar de costumbre de la Secretaría siendo las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Copia de este edicto se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, como lo ordena la Ley.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Lorenzo Miranda C.

(Cuarta publicación)